



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.289
1º de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 289ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 17 de enero de 1996, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. GARCÍA-PRINCE
(Vicepresidenta)

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

La Sra. García-Prince, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes combinados inicial y segundo periódicos del Paraguay (CEDAW/C/PAR/1-2 y Add.1 y 2)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Muñoz (Paraguay) toma asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. MUÑOZ (Paraguay) dice que su presentación oral ampliará y corregirá el informe inicial presentado en 1992. Desde entonces ocurrieron importantes cambios políticos y jurídicos en el Paraguay, tales como la promulgación de una nueva Constitución y la adopción de importantes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales concernientes a los derechos de la mujer. Estos acontecimientos se describen en las adiciones al informe. Se están produciendo considerables cambios en el país: tras decenios de un Gobierno autoritario, en 1992 llegó al poder un Gobierno civil que introdujo una serie de cambios en la estructura del Estado, que incluyen la descentralización así como disposiciones relevantes respecto a la igualdad entre hombres y mujeres. El Gobierno trata de adelantar hacia un desarrollo sostenible y fortalecer el proceso democrático. La nueva Constitución declara que el sistema de gobierno del país es la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana. También expresa que el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Contiene además importantes disposiciones sobre la planificación familiar, la participación política de la mujer, la igualdad en las relaciones laborales, la promoción de la mujer rural y su participación en los beneficios del desarrollo, así como la adopción de medidas para la erradicación de la violencia contra la mujer.

3. El Paraguay ratificó varios instrumentos internacionales concernientes a los derechos humanos, incluso los directamente vinculados a los derechos específicos de la mujer. En 1986 ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Desde entonces las organizaciones de mujeres del país han venido promoviendo insistentemente la adopción de políticas y la legislación conforme a los principios contenidos en dicha Convención. El proceso de la aplicación de la Convención se ha desarrollado con varios logros, pero también ha tropezado con obstáculos que aún requieren ser superados. Se ha conquistado la igualdad en muchos ámbitos pero aún existe considerable disparidad en la participación de hombres y mujeres en las esferas de decisión.

4. El Paraguay no posee disposiciones jurídicas ni administrativas que signifiquen discriminación contra la mujer en el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Constitución compromete al Estado a poner en práctica acciones pertinentes para la superación de la discriminación. Expresa que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos y que el Estado removerá los obstáculos a la igualdad e impedirá los factores que propicien la discriminación.

/...

5. Teóricamente ya no existe la discriminación sexual; sin embargo, en la práctica queda mucho por hacer. Uno de los principales obstáculos para el goce de sus derechos en pie de igualdad es el hecho de que las mujeres no tienen suficiente información sobre los derechos reconocidos y el ejercicio de la ciudadanía. La Constitución prevé la creación de mecanismos para superar estos obstáculos. Una de estas medidas fue la creación en 1992 de la Secretaría de la Mujer, cuya tarea consiste en fomentar la incorporación de una perspectiva femenina en el quehacer público. También a nivel municipal se tomaron importantes medidas, incluso mediante la introducción de un sistema de cuotas de participación de la mujer en las juntas vecinales y la creación de oficinas para Asuntos de la Mujer. El Estado también ha creado un Consejo Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar.

6. A fin de superar conductas socioculturales que consolidan las desigualdades, la Secretaría de la Mujer, los órganos municipales y las organizaciones no gubernamentales han concentrado todos sus esfuerzos en la realización de campañas públicas de sensibilización y mantiene un contacto permanente con los medios de comunicación oral, escrita y televisiva. En el marco del Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Violencia hacia la Mujer se promueve la ejecución de una serie de módulos de trabajo de prevención y la penalización de los actos de violencia contra la mujer. El Gobierno también ha iniciado un Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y Resultados para Mujeres en la Educación (PRIOME) y también constituyó una Red para la Educación de Jóvenes y Adultos de Ambos Sexos que, entre otras cosas, promueve el acceso de las mujeres a la alfabetización.

7. Existe la conciencia de que persisten ciertos valores culturales y sociales que requerirán aún largo tiempo para superarse. Se están concentrando los esfuerzos en sentar las bases jurídicas e institucionales para el desarrollo de programas de educación formal e informal que eliminen los estereotipos y prejuicios que propician la discriminación y la violencia contra la mujer.

8. Por la Ley 104, del año 1990, de reforma parcial del Código Penal, se penaliza tanto la prostitución ajena como el comercio o trata de mujeres. Estas modificaciones están inspiradas en la Convención Internacional para la Supresión del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. Existe un reconocimiento de que las prostitutas están expuestas a riesgos de la salud y posibilidades de violencia. En particular se realizan esfuerzos para defender los derechos de las niñas en el mundo de la prostitución. También existe una campaña nacional contra el SIDA, que trata de proteger la salud de las prostitutas.

9. Si bien la participación política de las mujeres es sin duda una de las transformaciones más visibles en estos últimos cinco años, las disparidades son aún bastante marcadas. En las estadísticas publicadas en 1995 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se demuestra que las mujeres aún no ocupan más del 7% de los cargos ministeriales y de escaños del Parlamento y el 10% de los puestos en el gobierno local. Actualmente la única mujer que ocupa un cargo ministerial es la Ministra encargada de la Oficina de la Secretaría de la Mujer, que sólo participa en las reuniones del Consejo de Ministros cuando es invitada a hacerlo por el Presidente de la República. Actualmente se encuentra ante el Parlamento una propuesta de reforma del Código Electoral para introducir cuotas de participación para las mujeres.

10. La Constitución pone a la mujer en pie de igualdad en cuanto a nacionalidad y ciudadanía. El matrimonio contraído en el Paraguay no afecta la nacionalidad de la mujer.

11. Un porcentaje creciente del presupuesto del total al Gobierno se está dedicando a la enseñanza y se están tomando medidas para introducir una perspectiva del género femenino en la educación. Si bien no existe discriminación por sexo en la admisión para la educación oficial, hasta hace poco el nivel de deserción entre las niñas era muy elevado. Sin embargo, los datos censales de 1994 muestran una notable mejoría en el nivel educativo de la población de 7 años y más de edad, tanto a nivel nacional como en las zonas rurales. Se formó un Consejo de Reforma Educativa, aunque la incorporación de la perspectiva de género ha llegado con lentitud a ese Consejo. El PRIOME en cambio se ha constituido en instrumento eficaz para ese propósito. El problema de la deserción de los estudios es agudo, especialmente en las zonas rurales, y está estrechamente vinculado a la pobreza. Cabe esperar que, a medida que disminuya la pobreza, los niños tengan una mejor oportunidad de concurrir a las escuelas primarias y secundarias y de pasar a la educación superior.

12. La Constitución posee un tópico específico sobre el trabajo de las mujeres, y dispone que no se admitirá discriminación por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales. En 1993, el Congreso Nacional adoptó un nuevo Código Laboral con importantes innovaciones acerca del servicio doméstico, el acoso sexual en el trabajo y otros aspectos concernientes a los derechos humanos de la mujer trabajadora. Según el censo de 1992, el porcentaje de mujeres en la población económicamente activa era de sólo el 22,1%. Por supuesto no se ha tomado en consideración el trabajo informal de la mujer y las tareas del hogar.

13. En cuanto al acceso a la formación profesional, el Ministerio de Justicia y Trabajo posee un Servicio Nacional de Promoción Profesional y la Secretaría de la Mujer utiliza esta instancia para la promoción profesional de las mujeres. No existe ninguna restricción para el derecho de la mujer a vacaciones pagadas, indemnización por despido o aguinaldo. Estas obligaciones también rigen para el trabajo del servicio doméstico, que también exige la cobertura del Seguro Social. La Constitución establece disposiciones explícitas sobre la licencia de maternidad y dispone que la ley establecerá en el futuro el régimen de licencia por paternidad. El Código Laboral contempla disposiciones sobre la seguridad de la salud de la mujer en estado de gravidez y en tiempo de lactancia; la Constitución prohíbe que la mujer sea despedida durante el embarazo y mientras duren los descansos por maternidad. El Código Laboral obliga también a la organización de guarderías en las empresas.

14. La Dirección General de Bienestar Familiar, así como la Dirección General de Bienestar Social, también promueven acciones para asegurar los servicios de salud para la mujer y la familia. El Consejo Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar propone, supervisa y ejecuta programas sobre salud reproductiva y planificación familiar.

15. No existe restricción o desigualdad legislativa entre el hombre y la mujer para efectuar actos de comercio u obtener préstamos bancarios o hipotecas de crédito financiero. La mujer casada tiene los mismos derechos y las mismas restricciones a este respecto. No existen restricciones para la mujer en lo que

/...

respecta a las actividades de esparcimiento, deportes y otros aspectos de la vida cultural. Algunos clubes han cambiado sus estatutos para aceptar a la mujer como socia.

16. Hay más de 980.000 mujeres rurales en el Paraguay y es claro que tienen inferior acceso a la educación y a la salud en relación al hombre y en relación a las mujeres de las ciudades. La población de mujeres indígenas que viven en zonas rurales llega a cerca de 25.000 personas. En base a la realidad pluricultural del Paraguay, el tema de la mujer rural incluye a la mujer campesina y a la indígena, y ambas son beneficiarias concretas de la legislación agraria. Aunque los planes de desarrollo no hacen discriminación explícitamente, reflejan aún el orden social imperante; les falta una perspectiva de género y los planificadores aún no han atendido a la problemática de la mujer en su real dimensión. Actualmente el Gobierno ha comenzado a implementar varios programas en torno a la mujer rural.

17. Entre los avances jurídicos registrados en los últimos años, el más resaltante es el de la igualdad ante la ley. La Constitución reconoce explícitamente la igualdad entre el hombre y la mujer en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Existe igualdad plena entre el hombre y la mujer para el goce y ejercicio de los derechos civiles, y el hombre y la mujer poseen capacidad jurídica idéntica, tanto como solteros como en relación de matrimonio o concubinato. Tienen iguales capacidades en la administración de la comunidad conyugal, para contratar y ser contratados, e iguales derechos también tiene el hombre y la mujer, con la ruptura matrimonial, en la división de los bienes. El Código Civil no admite la ejecución de contratos ante terceros por parte de ninguno de los cónyuges sin el conocimiento y la firma autorizada de ambos, con el propósito de salvaguardar los bienes de la comunidad. Por tanto, cualquier acto e instrumento privado realizado por el marido con exclusión de la esposa es nulo y sin ningún valor.

18. Marido y mujer ejercen los mismos derechos respecto a la patria potestad de los hijos y las hijas, y todos los hijos matrimoniales y extramatrimoniales tienen los mismos derechos. La Constitución reconoce el derecho de hombres y mujeres de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los nacimientos de sus hijos, así como a recibir educación, orientación científica y servicios adecuados en la materia. Marido y mujer ejercen los mismos derechos y deberes. Una mujer casada puede usar el apellido del marido, sólo si lo desea; al mismo tiempo el marido tiene derecho a adicionar el apellido de su esposa si lo desea. Los hijos matrimoniales llevan el primer apellido de cada progenitor y el orden de los apellidos es decidido de común acuerdo por los padres. Por último, marido y mujer ejercen los mismos derechos respecto a la patria potestad de sus hijos e hijas.

19. La PRESIDENTA agradece a la Sra. Muñoz la presentación del informe y el considerable esfuerzo que ha dedicado a su preparación. Dado el hecho de que el Paraguay se encuentra en un período de transición hacia la democracia, resulta sorprendente que su primer informe se ajustara tan estrechamente a las directrices del Comité. La Presidenta elogia la franqueza del informe, el cuidado puesto en su preparación y su claro reconocimiento de que existe una brecha entre la ley y la realidad, en que aún queda mucho por hacer. Resulta evidente que no sólo el Gobierno, sino también la sociedad civil están firmemente dedicados a la puesta en práctica de la Plataforma de Acción

/...

de Beijing, y las redes bien desarrolladas de actividades femeninas en el país, particularmente la red de mujeres en los organismos municipales, pone de manifiesto que las mujeres del Paraguay están dedicadas a mejorar su propia condición.

Artículo 2

20. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que la transición de la dictadura a la democracia brinda al Paraguay la oportunidad de hacer que la mujer sea parte del proceso democrático en lugar de repetir los errores de la transición a la democracia que ocurrieron en Europa. El Paraguay también podrá beneficiarse con el avance del movimiento femenino en los últimos 20 años.

21. La oradora pregunta si el hecho de que, tal como se afirma en la primera adición al informe, la Secretaría para la Mujer ha sido establecida como un órgano de la Presidencia de la República significa que las tareas de la Ministra a cargo de esta Secretaría difieren de la de los demás ministros gubernamentales, y si la Secretaría cuenta con su propio personal y presupuesto o bien si su función primaria es la coordinación con otros ministerios. En forma similar, la Sra. Schöpp-Schilling pregunta si la red de concejales municipales tiene un estatuto jurídico o ha sido establecida en forma oficiosa por grupos femeninos y dirigentes municipales. Considera importante que exista una base jurídica para la red, y ofrece ayudar a establecer el contacto entre las funcionarias municipales del Paraguay y las de Alemania, en donde esa institucionalización ha dado buenos frutos.

Artículo 4

22. La Sra. MÄKINEN se complace ante la introducción de un sistema de cuotas para los organismos políticos, una práctica que ha sido establecida recientemente en Finlandia con resultados alentadores. Se pregunta si el mecanismo nacional del Paraguay ha desarrollado un plan para incrementar con mayor eficacia la participación política de las mujeres del medio rural y de qué manera el Gobierno se propone combatir la violencia contra la mujer, que parece ser un problema de importancia en el Paraguay. La oradora observa que se han producido cambios en el Código Laboral que podrían afectar el estatuto de la mujer en el mercado laboral, pero se pregunta si se han tomado algunas medidas provisionales para mejorar la situación de la mujer que trabaja en el sector oficioso.

23. La Sra. AYKOR observa que la Secretaría para la Mujer ha sido creada como un mecanismo nacional para iniciar políticas de patrocinio y acción afirmativa a favor de la mujer. No obstante, se pregunta qué institución está encargada de la ejecución de esas políticas, y si la Secretaría es esencialmente un organismo de coordinación encargado de iniciar y supervisar las políticas de otras instituciones. La oradora pregunta qué volumen de presupuesto tiene la Secretaría, cuánto personal y si sus recursos son suficientes, especialmente para ocuparse de cuestiones de salud y de la transición a la democracia. La Sra. Aykor pregunta si la Secretaría puede compilar datos estadísticos desglosados por sexo; el informe dice que se cuenta con datos insuficientes, pero la adición 2 contiene abundantes estadísticas.

/...

Artículos 5 y 6

24. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL elogia el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y Resultados para Mujeres en la Educación del Paraguay y pregunta si está patrocinado por el Gobierno, si cuenta con el apoyo del Parlamento y si está reflejado en el sistema jurídico. Los programas de esa índole requieren una base jurídica. Si bien el apoyo parlamentario no garantiza la ejecución, es un paso importante para lograrla. La oradora espera que el Comité reciba más información sobre el éxito del programa en el siguiente informe periódico del Paraguay.

25. La oradora pregunta si se está divulgando el artículo 5 de la Convención para transmitir la importancia de la eliminación de los estereotipos y cambiar las formas de comportamiento. En España, el país de la oradora, las disposiciones del artículo 5 no son suficientemente bien conocidas.

26. Según el párrafo 48 del informe una propuesta para una cuota mínima de un 20% de participación de mujeres en los cargos directivos y electivos fue apelada por motivos constitucionales. No obstante, en vista de que en la adición 1 figura que varios partidos políticos han introducido una cuota mínima para mujeres en las listas de candidatos para puestos públicos, la oradora supone que esa apelación no ha tenido éxito.

27. Si bien es alentador que el Gobierno haya instituido un Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Violencia hacia la Mujer, es necesario aún enmendar varias leyes. Por ejemplo, la violación de una mujer casada es castigada más seriamente que la de una prostituta o una mujer que no es virgen, y las penas varían según la edad de la víctima. La violencia doméstica como tal no parece identificarse o castigarse en el Código Penal, y el secuestro, al igual que la violación tienen castigos diferentes según la edad y el estado civil de la víctima. El ataque contra una mujer casada es castigado más severamente porque el delito se considera más bien un insulto para el marido que para la mujer. La oradora pide más información sobre esta cuestión, para que el Comité pueda formular una recomendación al respecto.

28. También se requiere más información sobre el hostigamiento sexual, que no está cubierto por los sistemas jurídicos de muchos países, y sobre la explotación de la prostitución ajena. No está claro si se castiga más severamente a los proxenetas si se dedican a la prostitución de menores, o si existe castigo alguno para los clientes de las prostitutas. También se requiere más información sobre los centros de rehabilitación para prostitutas. A fin de determinar si las leyes que existen son adecuadas y si están siendo aplicadas, sería útil recibir datos sobre el número y tipo de fallos judiciales en casos de violencia contra la mujer, prostitución y trata de blancas; incluso las leyes que son buenas en sí mismas pueden ser ineficaces si falta la voluntad de hacerlas cumplir o si es imposible llevarlas a la práctica.

29. La Sra. KHAN dice que el criterio adoptado respecto de la prostitución le parece arbitrario. Parece que unos 26.000 niños paraguayos, muchos de ellos menores de 12 años de edad, están trabajando en las ciudades como vendedores callejeros o prostitutas. El informe presentado por el Paraguay en la Conferencia de Beijing puso de manifiesto que la violencia contra la mujer, incluso contra mujeres muy jóvenes, constituía un problema grave en ese país.

Las medidas para educar al público comprenden programas de radio dedicados al estudio de las perspectivas femeninas, pero que parecía que no había un mecanismo eficaz desarrollado y que el Código Penal continuaba distinguiendo entre diferentes categorías de violencia contra la mujer. La Sra. Khan se pregunta si se han tomado medidas para informar al público acerca de las disposiciones de los artículos 5 y 6 de la Convención y si, en caso afirmativo, esas medidas habían dado resultado. También pregunta si se ha recurrido a la televisión, que suele tener una influencia más amplia que la radio para reeducar al público.

30. La Sra. GURDULICH DE CORREA, refiriéndose al artículo 6, pregunta qué está haciendo el Gobierno para ayudar a las mujeres rurales, que en su mayoría sólo hablan guaraní y que a menudo son analfabetas, y qué cambios se han introducido en el Código Penal con miras a la entrada en vigor de la nueva Constitución. La oradora conviene en que el Comité necesita más información sobre la violencia contra la mujer para poder formular una recomendación. En particular, le gustaría saber qué sentencias se imponen para la violación de niños. Por último, el Comité tomó conocimiento de que se ha producido un aumento en el tráfico de mujeres y niñas, que se llevan a otros países y quisiera contar con más información a ese respecto.

31. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que, como mujer que ocupa una posición de poder, la Sra. Muñoz brinda a las mujeres de su país tanto un ejemplo como un motivo de esperanza. Al hablar sobre el artículo 6, observa que, en vista de que el párrafo 70 del informe dice que no existe una legislación específica dedicada a la prostitución, la oradora supone que tampoco habrá una declaración concreta en la jurisprudencia paraguaya de que la prostitución en sí misma constituye un delito. No obstante, el informe también indica que la policía está autorizada a realizar batidas, y la oradora entiende que la prostitución, al igual que la homosexualidad y el travestismo, se consideran delitos contra la decencia pública. La oradora se pregunta si la corrupción policial contribuye a ese problema. En vista de que muchas prostitutas urbanas son extremadamente jóvenes, se pregunta cómo hace el Paraguay para proteger sus recursos humanos del futuro. Quisiera saber cuántos proxenetas se encuentran actualmente en la cárcel y qué medidas existen para la rehabilitación de menores que se hayan dedicado a la prostitución. También desea saber de qué manera el Gobierno cumple con su obligación, que dimana de la Convención, de eliminar del Código Penal términos subjetivos tales como "inmoral" e "indecente" o, en caso contrario, quién es el encargado de determinar lo que constituye comportamiento inmoral o indecente. No está claro cómo se castiga a los menores que se dedican a la prostitución; no existe referencia al castigo de prostitutas adultas, pero el Código Penal estipula que las niñas menores de edad pueden ser puestas bajo la tutela de juzgados juveniles y aun recluidas en instituciones. La oradora se pregunta si esas niñas están siendo verdaderamente rehabilitadas y equipadas para su reintegración a la sociedad.

Artículo 7

32. La Sra. GURDULICH DE CORREA dice que su país, la Argentina, siempre ha apoyado los esfuerzos de los dirigentes del Paraguay por introducir enmiendas en su Código Electoral. La introducción de una cuota mínima de participación de la mujer en la legislatura traería consigo cambios, tanto cualitativos como cuantitativos, y las mujeres que resultaran electas podrían lograr, no sólo

de jure sino también de facto, mejoras en la condición de la mujer, incluso para las mujeres de las zonas rurales, que son las que se encuentran en situación más desventajosa.

33. La Sra. CORTI desea saber de qué manera la Ministra encargada de la Secretaría de la Mujer y las demás mujeres políticas del Paraguay logran que los partidos políticos tomen en cuenta la perspectiva de la mujer y cómo actúa la Ministra en un Gobierno dominado por hombres. También agradecerá información sobre el sistema electoral del Paraguay, el trato que recibe la mujer en ese sistema y si ciertos partidos políticos tienen proyectos concretos para fomentar la educación universal y obligatoria. Mientras haya bilingüismo en el Paraguay y la masa de la población rural hable sólo guaraní, habrá siempre dos clases y el progreso social será imposible, especialmente para las mujeres. Las mujeres están insuficientemente representadas en los sindicatos, que cumplen un papel fundamental. Si las mujeres no actúan en el medio sindical siempre habrá segregación en la fuerza laboral, especialmente en tiempos de crisis, cuando los hombres tienden a defender la causa de los trabajadores varones.

34. La oradora pregunta si, en el marco de las leyes paraguayas, la violación es considerada una ofensa contra la moralidad o un ataque contra la persona humana.

35. La Sra. KHAN, al referirse a los cupos electorales mencionados por la representante del Paraguay, pregunta qué porcentajes se ha fijado para las mujeres. Habida cuenta del importante papel histórico que han cumplido las mujeres campesinas en el proceso político, desea saber si se han fijado cuotas concretas para las mujeres campesinas en los tres partidos políticos que tienen cupos para la mujer, y si las organizaciones femeninas han aprovechado lo que estipula la Convención a ese respecto.

36. La PRESIDENTA dice que las organizaciones no gubernamentales han expresado preocupación ante el hecho de que la Ministra a cargo de la Secretaría para la Mujer no tiene el mismo rango que otros ministros y no puede tener voz en los debates de políticas nacionales, a menos que se refieran exclusivamente a cuestiones de la mujer. El Comité debería recomendar que la Secretaría para la Mujer tenga la misma autoridad política que los demás ministerios gubernamentales, ya que su estatuto especial representa también una forma oculta de discriminación.

Artículo 10

37. La Sra. ESTRADA CASTILLO al referirse a la declaración de que no hay discriminación entre hombres y mujeres en la esfera de la educación, pregunta por qué seis de cada diez personas analfabetas en el Paraguay son mujeres, qué es lo que está haciendo el Gobierno para ocuparse del problema del analfabetismo, especialmente habida cuenta de que el 60% de la población sólo habla guaraní, qué tipo de programa de desarrollo de la enseñanza se está preparando para brindar acceso a la educación a los centenares de miles de mujeres analfabetas en el Paraguay y, concretamente, si hay una política declarada de incluir a las mujeres del medio rural en los programas de educación de masas. La representante del Paraguay debería indicar si hay planes concretos que se hayan puesto en práctica para dar a las mujeres de más edad acceso a la educación y si, habida cuenta de que el 70% de la población rural vive en

/...

condiciones de extrema pobreza, el Gobierno ha tomado medidas para ofrecer opciones en la formación de la gente del medio rural, para que pueda participar más plenamente en el desarrollo.

38. La Sra. QUEDRAOGO dice que, si bien se ha hecho notable progreso en la eliminación de la discriminación en la esfera de la educación, existe una contradicción entre la declaración de que no hay discriminación en la educación y el hecho de que la migración masiva de mujeres rurales a los medios urbanos es causada por la desigualdad en la educación. Las mujeres del medio rural no tienen la capacitación necesaria para competir por el trabajo en sus lugares de origen. La oradora agradecerá tener más información sobre esta cuestión y sobre la edad de las mujeres del medio rural que emigran. También quisiera recibir información sobre la tasa de deserción escolar y los programas que el Gobierno se propone poner en marcha para remediar esta situación, que afecta en mayor medida a las niñas que a los varones.

39. La Sra. ABAKA dice que debería haberse brindado información sobre la disponibilidad de programas de educación sobre la salud y el bienestar de la familia y sobre la medida en que esos programas están orientados hacia la mujer. Tendría que haberse descrito la información disponible sobre planificación familiar y el asesoramiento que ofrece y el acceso de las mujeres a dicha información al igual que las medidas prácticas y jurídicas tendientes a eliminar los vestigios de la discriminación en la enseñanza que aún perduren.

Artículo 11

40. La Sra. MÄKINEN, al observar la enorme disparidad entre la remuneración que reciben hombres y mujeres, pregunta si hay un sueldo mínimo en el Paraguay, especialmente para las empleadas domésticas, y si el Gobierno tiene planes de mejorar las condiciones de trabajo de dichas empleadas domésticas.

Artículo 12

41. La Sra. ESTRADA CASTILLO, tomando nota del alarmantemente elevado índice de abortos, pregunta si el Gobierno está elaborando algún programa para reducir la incidencia del aborto y si existe alguna declaración de una política a ese respecto. La oradora quisiera saber si se vigila la salud de las adolescentes embarazadas, si el Gobierno les brinda alguna asistencia concreta y qué pasa con sus hijos. En vista de que el Paraguay tiene tasas muy elevadas de mortalidad materna e infantil, quisiera saber si hay programas concretos para reducir la tasa de mortalidad infantil, por qué las madres mueren en tan gran número y qué medidas se están tomando para remediar esta situación. También agradecerá toda información sobre planes y programas de lucha concretos contra las enfermedades de transmisión sexual entre adolescentes prostitutas.

42. La Sra. CORTI pregunta si se están poniendo en práctica medidas para prevenir la difusión del SIDA, y si se está informando igualmente a las mujeres acerca de los peligros que representa esa enfermedad y la forma de protegerse contra ella. En cuanto al aborto, el Comité agradecerá recibir toda estadística disponible sobre abortos ilegales y los métodos de aborto utilizados. En cuanto a la declaración de que es habitual que las mujeres consulten con sus maridos antes de recurrir a los servicios de planificación de la familia, pregunta qué medida está tomando el Gobierno para educar a las mujeres y liberarlas de su

dependencia psicológica respecto de los hombres. Habida cuenta de la elevada tasa de fecundidad entre los guaraníes, se pregunta de qué manera el Gobierno podría introducir la planificación entre ese sector de la población del país.

43. La Sra. SHALEV dice que las tasas mayores de mortalidad infantil entre las niñas entre la edad de 1 y 4 años puede deberse a lo que la Plataforma de Acción de Beijing denominó brechas de género en la nutrición o bien simplemente discriminación en la distribución de alimentos entre niñas y varones. Acerca de los índices extremadamente altos de mortalidad materna, existen abundantes pruebas de que muchas de estas muertes son causadas por abortos en condiciones peligrosas, debido al hecho de que el aborto es ilegal en el Paraguay. Es muy importante evaluar las consecuencias de la ley para la salud en el aborto y tomar en cuenta la Plataforma de Acción de Beijing, que pidió a los Estados que revisaran las leyes que contienen medidas punitivas contra las mujeres que recurren al aborto. Parece haber un conflicto entre la ley del aborto y la Constitución, que reconoce el derecho a decidir libremente el número y espaciamiento de los hijos. La ley parece poner en grave peligro el derecho de la mujer a la vida. La Organización Mundial de la Salud tal vez pueda ayudar al Paraguay a estudiar las dimensiones y causas de la mortalidad materna. La oradora también agradecerá información sobre el número de juicios y condenas por abortos ilegales. Tomando nota de que las leyes del Paraguay son más tolerantes con respecto al infanticidio perpetrado para proteger el honor de la mujer, pide información comparada sobre las leyes en materia de aborto y de infanticidio, los castigos correspondientes y el número de enjuiciamientos en el marco de la ley contra el infanticidio.

44. En cuanto a la salud sexual, la oradora pregunta si existen planes para la enmienda de la ley según la cual la declaración de un niño en caso de presuntos abusos sexuales es inadmisibles en un procedimiento judicial, ya que ello afecta indirectamente el derecho del niño a la salud sexual.

45. La Sra. KHAN dice que la planificación familiar y el acceso al control de la natalidad parecen ser las cuestiones claves de la salud en el Paraguay, especialmente en las zonas rurales. La oradora pregunta si se ha hecho algo para reunir estadísticas sobre el aborto. Parecería, según informe de una organización no gubernamental presentado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que debido a que el aborto es ilegal y el control de la natalidad inadecuado, las mujeres paraguayas a menudo recurren a los abortos ilegales. La oradora pregunta qué pasa con los niños que nacen y que nadie quiere, si los hijos extramatrimoniales tienen los mismos derechos que los demás niños y que si esos niños reciben algún tipo de apoyo del padre. ¿Qué hace el Ministerio de Salud Pública para encarar la situación? ¿Hay grupos femeninos que tratan de influir ante los dirigentes eclesiásticos para que se cambien las leyes del aborto? y, la Secretaría de la Mujer, ¿está tomando algún tipo de medidas? Como aproximadamente la mitad de los médicos del Paraguay son mujeres, debería ser posible encarar esta situación si el Gobierno elaborara estrategias basadas en la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing.

46. La Sra. ABAKA dice que en la Recomendación General No. 15 sobre la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales para la prevención y lucha contra el SIDA se recomienda que los Estados partes incluyan información sobre los efectos del SIDA sobre la situación de la mujer y sobre las medidas tomadas para responder a las necesidades de las mujeres infectadas y prevenir la

discriminación específica contra la mujer en respuesta al SIDA; esa información no figura en el informe y debería incluirse.

47. El informe no contiene datos sobre las políticas demográficas del Paraguay. Es lamentable que, según se indica en el párrafo 308, la cuestión del aborto ni tan siquiera se discuta a nivel público. Según el informe de las organizaciones no gubernamentales sobre el Paraguay, presentado ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las mujeres paraguayas continúan recurriendo a los abortos ilegales cuando no satisfacen los criterios para el aborto por motivos médicos. La oradora pregunta si se imponen castigos por los abortos ilegales y si se han llevado casos ante los tribunales. También agradecería información sobre el número de embarazos de adolescentes, la edad de las madres adolescentes, y qué ocurre con ellas después de que han dado a luz.

48. Los métodos de planificación familiar a que se refiere el párrafo 310 son todos para mujeres, con la excepción del método tradicional del "retiro". La oradora pregunta si esto significa que los hombres no participan en los programas de planificación familiar de la misma forma que las mujeres, consideradas sus beneficiarias. También quisiera información sobre las necesidades en materia de salud de las mujeres migrantes en el Paraguay y sobre el abuso de estupefacientes y problemas conexos entre las mujeres y los programas de lucha contra la toxicomanía.

Artículo 14

49. La Sra. QUEDRAOGO pide información sobre los esfuerzos de las mujeres rurales para organizarse. El informe destaca la persistencia de los estereotipos y los problemas de la discriminación e injusticia social, pero no indica los resultados de las medidas que tomaron las propias mujeres. Si las mujeres no están organizadas a nivel popular es imposible lograr los resultados deseados.

50. El párrafo 337 se refiere a la falta de cuidados obstétricos, pero no indica cómo se refleja ello en la salud de la madre y el niño. Se necesita información sobre la tasa de mortalidad materna causada por una falta de atención preventiva. La educación sexual para las niñas es importante, particularmente en vista del alto grado de analfabetismo y las tasas de deserción escolar de las niñas, que contribuye al número de abortos ilegales. ¿Qué programas de educación se han elaborado para las niñas en las zonas rurales?

51. La Sra. GARCÍA-PRINCE dice que el Comité necesita información sobre los esfuerzos de ciertos grupos de campesinos para obtener la tenencia de sus tierras y que, según el informe de las organizaciones no gubernamentales sobre el Paraguay, están siendo obstaculizados por el Gobierno. Parece haber una firme oposición a la reforma agraria y un alto grado de violencia en las zonas rurales, situación que afecta a familias enteras.

52. El Comité también requiere información sobre la situación de las mujeres indígenas, ya que tanto el informe como sus adiciones incluyen a la mujer indígena entre la mujer rural en general, y con esto se puede ocultar cierta información sobre la doble discriminación con que tropiezan a menudo las mujeres indígenas en el medio rural.

53. Las mujeres necesitan plena representación en el Gobierno. El criterio del género debe tener validez general, en lugar de por sectores; las perspectivas del género deben incorporarse a las corrientes del desarrollo y las decisiones económicas y sociales que toma el Gobierno. La Secretaría de la Mujer no puede excluirse de la toma de decisiones a nivel económico y social.

Artículo 15

54. La Sra. GURDULICH DE CORREA pide que se le informe sobre la situación en cuanto a la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en el Paraguay y si las mujeres y los hombres tienen igualdad de oportunidades de ingresar a las fuerzas armadas.

Artículo 16

55. La Sra. CARTWRIGHT dice que le ha complacido oír que el Gobierno del Paraguay se está interesando en la cuestión del derecho de la mujer a tener propiedad y administrar tierras. Según el informe, en el Paraguay parece haber un número importante de hogares con mujeres a la cabeza y las mujeres necesitan poder poseer y administrar propiedades, incluso tierras, para alimentar y proteger a sus familias. Además, las mujeres deben estar protegidas frente a cualquier reforma agraria que se realice.

56. En cuanto a la Recomendación General No. 21 y los derechos de la mujer en cuanto a la herencia y propiedad marital, la Sra. Cartwright pregunta si las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a heredar tierras y otros bienes, si tienen medios para recurrir a los tribunales y si los tribunales reconocen el principio de la igualdad de derecho de la mujer a heredar tierras y bienes. ¿Las mujeres tienen derecho a una división equitativa de la propiedad cuando fracasa un matrimonio y los tribunales proceden con justicia en el cumplimiento de las leyes?

57. La oradora pregunta si existen programas de formación para jueces, policías, abogados, administradores de los juzgados y funcionarios carcelarios acerca de la importancia de las cuestiones del género en la administración de la justicia. También quisiera información sobre el grado de representación de la mujer en todas las esferas de la administración de la justicia.

58. Según informaciones de las organizaciones no gubernamentales en cuanto al derecho básico a no permanecer en la cárcel sin una orden de detención o de un fallo de condena, al parecer ese derecho está siendo violado en el Paraguay; también hay informes acerca de malos tratos a mujeres en la prisión o en custodia policial, que constituyen una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La oradora pregunta si el Gobierno del Paraguay está tomando medidas para encarar esta situación.

59. La Sra. AYKOR dice que el párrafo 361 indica que más del 11% de los productores al frente de explotaciones agropecuarias son mujeres y sin embargo, según la adición (CEDAW/C/PAR/1-2/Add.1), ambos cónyuges tienen igualdad de derechos en la división de un matrimonio. En el informe oral se ha indicado que las parejas en concubinato tienen los mismos derechos. La oradora pregunta qué se entiende por "vida en común" y si esto significa que las mujeres que están al frente de un hogar tienen las mismas responsabilidades que los hombres cuando se disuelve la vida en común.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.